

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

#### ANEXO

Tractor homologado:

Marca .....	«New Holland».
Modelo .....	TS 90 (2WD).
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	New Holland U.K.Ltd. Basildon (Reino Unido).
Motor:	
Denominación .....	«New Holland», modelo 450/NE.
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	77,4	2.103	1.000	194	23	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	83,7	2.103	1.000	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.170 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	78,4	2.170	1.032	194	23	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	84,8	2.170	1.032	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	71,4	1.890	540	199	23	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	77,2	1.890	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.170 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	78,4	2.170	620	194	23	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	84,8	2.170	620	—	15,5	760

III. **Observaciones:** El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza que puede ser de tipo 1 (35 mm. de diámetro y 6 acanaladuras) o de tipo 2 (35 mm. de diámetro y 21 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CEE, que pueden girar a 540 ó 1.000 r/min. El régimen de 1.000 r/min es considerado como principal por el fabricante.

## 27902 RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «New Holland», modelo TS 90 (4WD).

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante un ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo TS 90 (4WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 84 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

#### ANEXO

Tractor homologado:

Marca .....	«New Holland».
Modelo .....	TS 90 (4WD).
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	067610B618215.
Fabricante .....	New Holland U.K.Ltd. Basildon (Reino Unido).
Motor:	
Denominación .....	«New Holland», modelo 450/NE.
Número .....	450/NE 682619.
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	77,4	2.103	1.000	194	23	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	83,7	2.103	1.000	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.170 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	78,4	2.170	1.032	194	23	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	84,8	2.170	1.032	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	71,4	1.890	540	199	23	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	77,2	1.890	540	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

c) Prueba a la velocidad del motor -2.170 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	78,4	2.170	620	194	23	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	84,8	2.170	620	—	15,5	760

III. **Observaciones:** El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza que puede ser de tipo 1 (35 mm. de diámetro y 6 acanaladuras) o de tipo 2 (35 mm. de diámetro y 21 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CEE, que pueden girar a 540 ó 1.000 r/min. El régimen de 1.000 r/min es considerado como principal por el fabricante.

**27903** **RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo 618/A, tipo bastidor de dos postes atrasado abatible, válida para los tractores que se citan.**

A solicitud de «New Holland España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «New Holland».

Modelo: 618/A.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado abatible.

Válida para los tractores:

Marca: «New Holland». Modelo: TS 90 (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TS 90 (4WD). Versión: 4WD.

Marca: «New Holland». Modelo: TS 100 (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TS 100 (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «New Holland». Modelo: TS 110 (2WD). Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9733.a(5).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Research Centre Bygholm (Dinamarca), y las versiones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**27904** **RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Valmet», modelo 8750-4.**

Solicitada por «Sisu Tractores España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la DLG Grob-Umstadt (Alemania), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 8750-4, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 178 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

#### ANEXO

Tractor homologado:

Marca .....	«Valmet».
Modelo .....	8750-4.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	F36208.
Fabricante .....	Valmet Tractor Inc. Suolahti (Finlandia).
Motor:	
Denominación .....	Valmet, modelo 634 DS.
Número .....	F9656.
Combustible empleado .....	Aral-diesel-fuel. Densidad, 0,825.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. **Ensayo de homologación de potencia:**

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	127,7	2.082	1.001	195	21	750
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	177,7	2.082	1.001	—	15,5	760

II. **Ensayos complementarios:**

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	126,1	2.200	1.058	204	21	750
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	175,6	2.200	1.058	—	15,5	760

III. **Observaciones:** El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 3 (45 mm. de diámetro y 20 acanaladuras), según Directiva 86/297/CEE.

**27905** **RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Valmet», modelo T888/2C, tipo cabina, con dos puertas, válida para los tractores que se cita.**

A solicitud de «Sisu Tractores España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco: